

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs.
anticipados en cada trimestre; 9 rs.
en cada mes los particulares de esta
Capital, y 15 rs. los de fuera, franco
de porte.



No se admitirán avisos ni otros docu-
mentos particulares que no vengan
firmados por el SR. JEFE POLÍTICO
de esta provincia y francos de porte,
ni se servirá ninguna reclamacion que
no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 29.

Fijando los empleos de escala, para los efectos del artículo 25 de la Constitución del Estado.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 16 de febrero último se me ha comunicado el real decreto siguiente:

La Reina (Q. D. G.) se ha servido espedir con esta fecha el real decreto siguiente:—

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se entienden empleos de escala para los efectos del artículo 25 de la Constitución:

1.º Los que por antigüedad se conceden en los cuerpos militares que tengan establecida rigurosa escala.

2.º Los ascensos que del mismo modo se conceden en todas las carreras en virtud de leyes, reglamentos ó disposiciones generales establecidas previamente.

3.º Los ascensos que se concedan en cualquier ramo de la administracion que no tenga establecido orden riguroso para obtenerlos, con tal que sea en el grado inmediato, y el que lo reciba haya servido cinco años en el destino anterior.

4.º Los ascensos que á los empleados de una dependencia se conceden dentro de la misma, siempre que no se altere el orden de prioridad de los que queden en ella, y hayan servido tres años en el destino anterior.

5.º Todo empleo ó destino dado por oposicion, si el elegido obtuvo en la propuesta el primer lugar.

Art. 2.º No están comprendidos entre los que admiten empleo del Gobierno ó de la Casa Real para los mismos efectos:

1.º Los que son trasladados de un destino á otro

de la misma carrera que tenga señalado igual ó menor sueldo.

2.º Los Diputados á quienes se declare cesantes y se les reponga en los mismos empleos ú otros iguales de la propia carrera y sueldo antes de ser disuelto el Congreso para el cual fueron elejidos.

3.º Los que obtienen empleos en el campo de batalla.

Art. 3.º No están comprendidos para los efectos expresados entre los que admiten honores ó condecoraciones del Gobierno ó de la Casa Real:

1.º Los que obtienen condecoraciones en la orden militar de San Hermenegildo.

2.º Los que obtienen en juicio contradictorio la Cruz de San Fernando de 2.ª ó 4.ª clase.

3.º Los que obtienen honores, grados ó condecoraciones anejas á ciertos destinos en virtud de leyes, reglamentos ó disposiciones generales establecidas previamente.

4.º Los que por suerte, por eleccion de los Jefes ó á propuesta de estos obtienen honores ó condecoraciones concedidas colectivamente á la Corporacion, ó genéricamente á la accion ó servicio que se premia.

5.º Los que reciban gracias, honores ó condecoraciones concedidas en anteriores disposiciones generales, como premio de talento ó de adelantos hechos en la agricultura, artes, industria y comercio.

6.º Los que obtienen grados ó condecoraciones en el campo de batalla.

Art. 4.º No están sujetos á reeleccion los Diputados que hubiesen recibido empleo, gracias, honores ó condecoraciones, y antes de la declaracion del Congreso fuesen nombrados Ministro de la Corona.

Art. 5.º Para los efectos de esta ley el Diputado será reputado como tal desde el dia siguiente al del escrutinio general en que fuere proclamado.

Art. 6.º Dentro de los ocho dias siguientes al en que el Gobierno ó la Casa Real hagan un nombramiento ó concedan una gracia de cualquier clase en favor de un Diputado, lo participarán al Congreso, si estuviese abierta la legislatura, y se publicará en la Gaceta.

Art. 7.º Si el empleo, gracia ó condecoracion se concediere en el intermedio de una legislatura á

otra, se pasará el aviso al Congreso por el Ministerio de la Gobernacion en una de las primeras sesiones, y se publicará en la Gaceta en el término de ocho días.

Art. 8.º Los agraciados manifestarán por escrito si aceptan ó renuncian el empleo ó condecoracion en el término de ocho días, contados desde la publicacion del nombramiento en la Gaceta, si estuviesen en Madrid; en el de un mes si en cualquier otro punto de la Península, y en el de tres si en el extranjero. En el caso de no hacer esta manifestacion en los plazos prefijados, se entiende que aceptan.

Art. 9.º La manifestacion de que habla el artículo anterior la harán los Diputados al Congreso si estuviere abierta la legislatura; y en caso contrario, al Gobierno.

Art. 10. Luego que conste en el Congreso la aceptacion tácita ó espresa del agraciado, se procederá á la declaracion que corresponda, previos los trámites que marque el reglamento.

Art. 11. Cuando el empleo ó condecoracion se concediese estando suspensa ó cerrada la legislatura, el agraciado al participar al Gobierno su aceptacion podrá espresar si renuncia ó no el cargo de Diputado. En el primer caso, el Gobierno dictará las disposiciones oportunas para que se proceda á eleccion parcial; en el segundo esperará la decision del Congreso.

Art. 12. El Diputado declarado sujeto á reeleccion dejará de pertenecer al Congreso desde el dia en que este haga la declaracion.

Art. 13. Si el Diputado no admitiese la gracia que el Gobierno ó la Real Casa le concediese, se dará cuenta al Congreso para su conocimiento, sin procedimiento ulterior.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Dado en Palacio á diez y seis de febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve. = YO LA REINA. = El Ministro de la Gobernacion del Reino, El Conde de San Luis. =

Lo que de real orden comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Bolefin oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y demas habitantes de la misma. Cáceres 28 de marzo de 1849. = Antonio Alegre Dolz.

LA ILUSTRACION,

PERIÓDICO UNIVERSAL, PUBLICADO POR LA EMPRESA DEL SEMANARIO PINTORESCO ESPAÑOL.

Prospecto.

Dos especies de publicaciones escitan hoy principalmente en Europa la curiosidad y el interés de todas las clases. La primera el diario político, que recorre con sus lectores el mundo entero, presentándoles resumidas en breve espacio las novedades políticas, sociales, militares y literarias del momento: la segunda la obra ilustrada, es decir, el escrito cuyo texto va intercalado de grabados y lá-

minas, y que habla así á la vez á los ojos y al pensamiento.

Una combinacion de estas dos clases de impresos, por medio de la cual se uniesen á las noticias las láminas, haciendo en cierto modo asistir al lector á todos los sucesos, á todas las revoluciones, á todas las catástrofes del globo, casi como si las presenciara, sin salir de su patria, de su pueblo, ni aun de su casa, debia alcanzar indudablemente una popularidad extraordinaria. Así ha sucedido en efecto.

En el año de 1842 apareció en Londres con el título de *The Illustrated London News*, es decir, «las novedades de Londres ilustradas,» un periódico semanal que se proponia, no solo dar con exactitud y sin retardo todo género de noticias, sino proporcionar á los lectores el medio de ver los sucesos por sus propios ojos, en cuanto esto es posible, ofreciendo brevemente vistas de todas las principales ciudades del mundo, á medida que sirven de escena á los acontecimientos; y retratos de todos los personajes notables, segun les toca figurar en ellos como actores.

Mas de 60,000 personas acudieron en pocos meses á suscribirse á esta revista de nuevo género, que escedió con mucho los límites de la publicidad de los periódicos de política mas acreditados, y que fué imitado con igual éxito en París con la *Illustration*, cuyo primer número apareció en marzo de 1843.

Nosotros vamos tambien á publicar un periódico de actualidad ilustrado, siguiendo el plan de los dos que hemos citado, en cuanto lo permiten la diferencia de carácter y costumbres de España con los pueblos en que salen á luz. Nunca con mas oportunidad que ahora. La Europa está pasando por una de las épocas mas extraordinarias que refiere la historia; nadie hay á quien mas ó menos no afecte la lucha de principios y de intereses que estamos presenciando. Las noticias son recibidas con una avidez asombrosa; no son suficientes las relaciones cortas é incompletas con que tienen que contentarse los diarios: el público quiere estar al corriente de lo que pasa, no vagamente, sino con todos sus detalles: la imprenta, por su parte, tiene ya una mision mas que cumplir; no basta que multiplique los textos; se la pide que pinte al mismo tiempo que escriba. La aplicacion del grabado á las publicaciones llamadas pintorescas, es bien conocida; periódicos de la índole del *Semanario Pintoresco*, no son en el fondo otra cosa que libros compuestos de artículos varios y publicados pliego á pliego; este ramo de libreria no necesita mas que perfeccionarse: pues bien, nosotros vamos á encaminar el mismo sistema á otro terreno enteramente virgen, al periodismo de novedades del momento y de interés de actualidad, donde no debe producir menos fruto que destinado á reproducir antigüedades, monumentos y hombres célebres de otras épocas.

Escribir y dibujar mostrando lo que se describe, hablar á la vez á los ojos y á la inteligencia, traducir la narracion en imágenes, ayudar el pensamiento impresionando la memoria, tal es el problema resuelto por los modelos que vamos á imitar. Esta marcha constante hará que al cabo del año no haya tenido lugar un solo acontecimiento de interés en España, en Europa, en el mundo entero, cuya descripcion minuciosa, cuyo dibujo no ocupe una pá-

gina de nuestro periódico; que no haya aparecido un personaje con algun ruido en la escena del mundo, sin que su retrato y su noticia se halle estampada en *La Ilustracion*, que será un inmenso *anuario universal*, donde todos los sucesos contemporáneos se encontrarán consignados con el doble interés de la escritura y el dibujo, ayudándose mutuamente.

Nuestro campo es vastísimo, porque abraza todas las materias, desde la política europea, tratada como narracion histórica, enteramente extraña á toda mira ó tendencia de partido, sin una sola expresion que indique opiniones de ningun género, hasta las modas; desde los debates de los parlamentos, hasta las mas humildes invenciones que tengan lugar; desde la literatura, hasta los anuncios; desde la descripcion de las ceremonias públicas y fiestas nacionales, hasta la necrología; desde los procesos de los tribunales, hasta la chismografía de los salones; desde la tragedia, hasta la pantomima; en una palabra, desde el cuadro de historia hasta la caricatura; todo esto acompañado de un lujo de grabados y una cantidad de lectura casi increíble, atendido el precio. Formulemos con orden nuestro plan en los términos mas concisos posibles. He aquí las secciones que alternarán en *La Ilustracion*:

Historia de la Semana. Crónica de los documentos oficiales españoles que ofrezca interés general, y de las sesiones de las córtes; revista de todos los sucesos interesantes, nacionales y extranjeros, políticos, sociales, militares, físicos, etc., sin comentarios de ninguna especie los primeros, sino redactados con la sencillez é imparcialidad de una narracion histórica, en la que las personas de todas opiniones no encuentren mas que una compilacion de hechos ciertos, cuya reunion formará al cabo del año una historia universal del mismo sin color político. Esta seccion irá ilustrada con mapas y planos que sirvan para la completa inteligencia de los acontecimientos que hayan llamado la atencion en la misma semana, y con láminas que representen los que en ella se refieran, y los retratos de todas las personas que por su posicion ó su talento, sus hechos, sus hazañas, sus virtudes, sus crímenes ó su influencia en la suerte de las naciones, vayan ofreciendo un interés de actualidad. Entre ellos daremos, acompañados de biografías, los de todas las notabilidades políticas y parlamentarias, de todos los académicos, escritores, sabios y artistas eminentes, los de todas las personas ilustres en la cátedra, en el clero, en la milicia, etc., según tengamos ocasion de ocuparnos de ellos con oportunidad.

Panorama universal. Descripcion geográfica, estadística y pintoresca; noticias y costumbres de aquellos países que mas esciten la curiosidad del momento, por ser teatro de los sucesos que tengan ocupada la atencion pública, acompañada de vistas importantes de todas las ciudades y lugares notables, de trajes característicos de las naciones, y de escenas de sus usos populares.

Ciencias. Artículos de Administracion, legislacion y economía política, puestos al alcance de todos. Traducción y pronta publicacion de todos los escritos ó discursos célebres que llamen la atencion europea, del modo que *La Propiedad* de Mr. Thiers, y *La Democracia* en Francia por Mr. Guizot.

Crónica artística é industrial. Explicacion detallada de los descubrimientos, invenciones y adelantos de nuestra época, al alcance de todas las inteligencias, y acompañados de figuras demostrativas. Caminos de hierro, telegrafía, maquinaria, procederes mas adelantados y ventajosos en artes, industria, agricultura, navegacion, etc. Descripcion y vistas de los establecimien-

tos industriales notables del reino y del extranjero.

Tribunales. Causas célebres nacionales y extranjeras.

Amena literatura. Novelas originales y traducidas del inglés, del italiano etc., escogiendo las de los mejores autores de todos los países, y las que pueda dar á conocer la literatura contemporánea de cada uno. Artículos de costumbres. Critica literaria. Instrucciones al público sobre el crédito que deba dar á los párrafos laudatorios que la prensa periódica tenga á bien dar á luz.

Correo de Madrid. Revista de los salones, bailes y sociedades de la córte, corridas de toros, carreras de caballos, y cuanto pueda interesar á los lectores de esta seccion, tanto de Madrid como de provincias, que hallarán al lado del texto los dibujos de lo mas notable que encierre, y caricaturas de lo que se presta al ridículo; pero sin que traspasemos nunca los límites que su propio decoro impone á los escritores que se estimen en algo.

Revista de teatros. Juicio severo, pero imparcial y desapasionado, de los espectáculos públicos, escritos por quien ni teme, ni debe, ni pide, ni ha pedido nada á empresarios ni artistas. Fraterna frecuente á nuestros cofrades por sus flaquezas en la materia. Pronta reproduccion en láminas de las escenas, decoraciones, trajes y muebles que lo merezcan. Parodia de las ridiculeces comunes en nuestros teatros. Argumentos de las óperas y bailes nuevos.

Boletín mensual de modas. Indicacion clara y sencilla de cuantas variaciones se introduzcan en los trajes, explicada con el auxilio de figurines, copiados de los mejores periódicos de París, y publicados indispensablemente por lo menos una vez al mes.

Miscelánea. Noticias de actualidad literarias, artísticas, económicas, comerciales, industriales, agrícolas, religiosas y de todo género, con las viñetas que exijan.

Boletín literario.

En resumen, en *La Ilustracion* se encontrará todo lo que se halla en los periódicos políticos, presentado en distinta forma, y salvo algunas ligeras excepciones.

No tendrán en nuestro periódico artículos de fondo los aficionados (si queda alguno todavía en España) á este género de literatura ameno y variado, porque no es nuestra mision juzgar los hombres ni los sistemas, sino consignar hechos; pero hallarán espuesto semanalmente á la curiosidad de nuestros lectores lo acontecido dia por dia en España, en Europa, en el mundo entero, sin color político, y por lo tanto sin el inconveniente de las contradicciones.

No tendremos crónica de provincias donde encajar, como es costumbre, las candidices ó marrullerías de los *corresponsales*, calcadas sobre las opiniones del periódico; pero no ocurrirá en ningun rincón de España un suceso verdaderamente notable de que no demos cuenta.

No habrá folletín frances con 365 *continuarás*; pero habrá novelas originales y traducidas, cuya terminacion jamás se hará esperar mas de un mes.

No habrá, en fin, gacetilla con sus chocarrerías de mal gusto y su parte episódica urdida de cualquier modo; pero habrá otras cosas que compensen esta falta, si se echase de menos.

Por lo demas, todo lo que cabe en un periódico diario cabe en *La Ilustracion*, con la diferencia de que el primero habla á las pasiones políticas, á los partidos, y el segundo á la razon y á los ojos. Aquel se toma el trabajo de pensar por sus lectores, como si ellos no fueran capaces de discurrir por sí solos; nosotros nos limitaremos á sentar los hechos, dejando al buen ó mal sentido de cada cual discurrir en punto á ellos y juzgarlos como mejor le cuadre.

Diez columnas de un diario sobre la cuestion de límites de un territorio, acerca de la topografía del terreno en que ha tenido lugar una batalla, no son de

tanta utilidad como la publicación de un plano con diez líneas de texto. Sin este plano toda explicación es confusa. Nadie puede lisonjearse de ser tan versado en la geografía que no necesite de tal auxilio.

Lo mismo puede decirse de las escenas animadas del momento, las sesiones de las asambleas, los *meetings* asombrosos de Inglaterra, las grandes ceremonias públicas, las vistas de las ciudades, los trajes de los pueblos: cosas son estas cuya descripción no puede comprenderse del todo sin la representación material de ellas.

Respecto á los hombres, aspiramos á que dentro de algun tiempo no haya en Europa un solo personaje, ministro, orador, poeta, eclesiástico, general, ó simple particular, capaz por cualquier concepto que sea de excitar la curiosidad, cuyo retrato y noticia no presentemos; y sabido es que las acciones y hasta el lenguaje del hombre se comprenden indudablemente mejor cuando se tiene idea de su fisonomía, porque es un instinto de nuestra naturaleza el que nos hace contraer un principio de conocimiento con las gentes, desde el instante que podemos fijar en nuestra memoria la imagen de su rostro.

Los artículos de teatros, los juicios de las exposiciones de bellas artes, que solo hablan al que tiene ocasión de visitar lo que se examina, reciban en nuestro periódico, con ayuda de grabados, la ventaja de que cualquiera, desde la mas retirada aldea de una provincia, podrá leer con interés el texto, teniendo presentes las escenas, los trajes, las decoraciones notables, y todo lo que se refiera.

Aun ofrece otras ventajas positivas *La Ilustración* sobre las hojas diarias que se ocupan de referir los acontecimientos. Estas, por su precipitación, se ven precisadas á acoger rumores inciertos, mientras que nuestro periódico, por su carácter de crónica semanal, tiene proporción de un sábado á otro de averiguar la certeza de las cosas. Además, los diarios de política cuestan, por término medio, 100 reales al año, y carecen completamente de interés á las veinte y cuatro horas. *La Ilustración* cuesta solo 44, y es á la vez un periódico del momento y un libro del mayor lujo, cuyo interés aumenta con el tiempo.

Hemos empleado muchos meses, y hemos hecho desembolsos considerables para preparar esta publicación, que queremos conste no puede sostenerse al precio que la señalamos, á no recibir una suscripción numerosísima; pues no se trata de dar un periódico mas como muchos otros, sino de emprender una *Revista europea pintoresca*, que por lo inmenso de la lectura, por el número enorme de láminas que necesita (debiendo muchas de ellas dibujarse, grabarse y estamparse en cuarenta y ocho horas), y por la correspondencia y gastos considerables de todo género que trae consigo, ha menester de un apoyo pronto y decidido.

No esperamos nosotros que se nos niegue, cuando acabamos de alcanzar con el *Semanario* el éxito mas extraordinario que ha logrado jamás en España ninguna publicación pintoresca, y cuando el público tiene ocasión de juzgar sin equivocarse de la marcha de la empresa de aquel periódico, que es la misma que da á luz *La Ilustración*. Nuestras esperanzas se fundan en el interés que hemos de darla, por la elección que haremos de materias, para satisfacer al mismo tiempo el deseo de noticias y de instrucción, en las ventajas materiales y evidentes que ofrece, y en la experiencia que el público tiene de cómo correspondemos á su protección. Aunque confiamos en ella, hemos sin embargo asegurado previamente por algun tiempo y sobre sólidas bases, la existencia de *La Ilustración*; porque hemos querido que, sea cualquiera la acogida que tengamos, no nos veamos obligados á ceder en nuestra empresa antes de que pueda juzgarse por nuestros hechos: no de otro modo podríamos tener seguridad de desarrollar el pen-

samiento de esta publicación, demostrando que es un espejo en que vendrá á reflejarse fielmente, con toda su actividad maravillosa, con toda su agitación variada, la vida social del siglo XIX. (Se concluirá.)

A LAS JUSTICIAS

DE LOS PUEBLOS DE LOS OBISPADOS DE PLASENCIA Y CORIA.

Se hace saber: que por la Comisaria general de Cruzada se ha comunicado á esta Administración-Tesorería de dicho ramo, la orden siguiente:

Noticioso este Supremo Tribunal de que en algunos de los pueblos invadidos por partidas de malhechores ó rebeldes, han sido sustraídos los fondos de la Gracia, y solícito de evitar de que por aquellos ni por nadie se repita semejante suceso habiendo á bien disponer exija V. de las Justicias de esos Obispados, que sin excusa ni demora alguna, le remitan los fondos que recauden los espendedores de los mismos, á medida de que vayan percibiéndolos; con el bien entendido que si así no se verificase será de dichas Justicias la responsabilidad.

En cuya virtud quedan dichas Justicias en el encargo de cumplir cuanto se les previene, entregando las cantidades que recauden en las respectivas Administraciones.

Tambien se les previene pongan en las mismas las Bulas sobrantes del año próximo pasado y los intereses que obren en su poder sino quieren sufrir las consecuencias judiciales.

Todo lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que sepan las personas á quienes comprende la responsabilidad en que incurren si desgraciadamente fuesen estraidos los fondos. Plasencia 19 de marzo de 1849.—El Administrador principal, Antonio Moreno Gamonal.

ANUNCIO.

En la noche del 29 del corriente han sido robadas de las dehesas Mingajilas de Ulloa y Carvajal, nueve caballerías, cuyos pelos y señales son las siguientes:

Un caballo tordo, de bastante marca, de 6 á 7 años, con hierro de figura de estribo, y una rozadura en el costillar derecho.

Otro id. pardo, zaino, de 5 á 6 años, y mas de seis cuartas y media.

Una yegua negra, preñada, rabicana, con hierro de Z, de cerca de la marca, cerrada.

Otra id. negra, preñada, de igual marca y hierro.

Otra id. de 4 á 5 años, calzada de los pies, estrella en frente, de seis cuartas y media, pelo negro, hierro de Z, recién parida.

Una potra de un año, con el hierro de Z recién echado.

Dos potros de año, negros, el uno calzado de los pies.

Una yegua castaña oscura, de 3 á 4 años, recién parida, de seis cuartas y media largas.

Si alguna persona supiere el paradero de ellas se servirá avisar en casa del Sr. Marqués de Torreorgaz. Cáceres 31 de marzo de 1849.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.